



Resolución de Consejo Directivo 128 / 2024 - NAT -UNSa
Expte. N° 10.180/2024 - Marco referencial de la función de Extensión
De: NAT - DIRECCION GRAL. ADM. ACADEMICA



Salta,
05/06/2024

VISTO:

El proyecto presentado a fs. 01-10 por la Sra. Secretaria de Articulación Institucional de esta Facultad, MSc. Ana Lilian Zelarayán, relacionado con el documento “Marco referencial compartido del sentido de la Función de Extensión y acciones guía” para la puesta en marcha del proceso de Curricularización de la Extensión en la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que – según lo establecen las bases del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta (Res.A.U. N° 001/96) – resulta indispensable estimular las actividades de la Extensión Universitaria, generando espacios de intercambio entre la comunidad universitaria y la sociedad que la sustenta, mediante acciones de vinculación que promuevan el cumplimiento del rol social de esta Institución.

Que la Extensión Universitaria ha cobrado un alto protagonismo durante este último tiempo, lo que lleva repensar sus prácticas y la forma de integrarlas con las demás funciones universitarias de Docencia e Investigación.

Que al interior del Sistema Universitario Nacional se ha ido consolidando una comprensión de la Extensión como un espacio que pretende colaborar en la construcción de saberes en forma conjunta con las comunidades; democratizar los saberes producidos; generar tecnologías modernas al servicio del bien social; alcanzar resultados para la construcción de políticas públicas; realizar un abordaje interdisciplinario; desarrollar proyectos creativos, priorizando la lucha contra la pobreza, la exclusión y la vulnerabilidad social; promocionar el desarrollo humano y sustentable con pleno respeto por el medio ambiente; generar una producción y consumo sustentables; desarrollar valores críticos y éticos e integrar la teoría con la práctica. Todo ello, como función sustantiva (no subordinada) complementaria y necesaria a las funciones de Docencia e Investigación, y a la que además se le atribuye el carácter de integradora de las otras funciones.

Que la Política Extensionista requiere de estrategias y dispositivos capaces de dar sustentabilidad y seguimiento a las prácticas extensionistas entendidas como metodología de aprendizaje integral y humanizadora.

Que se evidencia una jerarquización y revalorización de la Extensión dentro del Sistema Universitario Argentino, por su alcance a nivel presupuestario y por los diferentes Programas y Convenios que desde el Ministerio de Educación se orientan a favorecerla.

Que ante el surgimiento de esta nueva comprensión de la Extensión y sus prácticas, se torna necesario que cada Universidad pueda establecer entre sus miembros los acuerdos conceptuales necesarios para



Resolución de Consejo Directivo 128 / 2024 - NAT -UNSa
Expte. N° 10.180/2024 - Marco referencial de la función de Extensión
De: NAT - DIRECCION GRAL. ADM. ACADEMICA



Salta,
05/06/2024

darle a la Extensión un sentido de identidad propio dentro de cada Casa de Estudios.

Que en este sentido, en agosto de 2023, los Secretarios de Extensión/Vinculación/Articulación de las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Salta, conformaron una Mesa de Trabajo "Ad-Hoc" con el desafío de aportar un documento de diálogo que pueda ser utilizado de manera flexible por cada Unidad Académica, a los efectos de tener un marco referencial compartido del sentido y que establezca las acciones guía necesarias para la puesta en marcha del proceso de Curricularización de la Extensión, dentro de la Universidad Nacional de Salta.

Que con fecha 14 de noviembre de 2023, los integrantes de la Mesa de Trabajo elevan al Secretario de Extensión de la Universidad el documento elaborado donde se especifican los acuerdos conceptuales en torno a la Extensión, como función primordial universitaria, en el que se ponen en valor diferentes antecedentes en torno a experiencias de curricularización realizadas en diferentes universidades y se generan los acuerdos metodológicos necesarios (acciones guías) para dar inicio a las actividades de curricularización de la Extensión en el ámbito de las diferentes Unidades Académicas.

Que – como resultado de lo expuesto precedentemente - se convierte en una política prioritaria para esta Facultad contar con un documento que sirva como marco referencial compartido del sentido que esta UA (en acuerdo con las demás UA que componen la Universidad Nacional de Salta), otorga a la Función de Extensión y de las acciones guías necesarias para la puesta en marcha del proceso de Curricularización de la Extensión en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja aprobar en su totalidad el proyecto presentado por la Sra. Secretaria de Articulación Institucional, MSc. Ana Liliana Zelarayán, obrante a fs. 08-10.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 6-24 del catorce de mayo último, aprobó el dictamen de fs. 11 en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Documento: "Marco referencial compartido del sentido otorgado a la Extensión Universitaria y acciones guía necesarias para la puesta en marcha del proceso de Curricularización de la Extensión en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales", el cual obra como ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el objetivo del mencionado documento es "demarcar lineamientos conceptuales para la sensibilización, consolidación y adaptación de las actividades de Extensión en el




Resolución de Consejo Directivo 128 / 2024 - NAT -UNSa
Expte. N° 10.180/2024 - Marco referencial de la función de Extensión
De: NAT - DIRECCION GRAL. ADM. ACADEMICA



Salta,
05/06/2024

ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, a fin de promover su Curricularización”.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE saber a quien corresponda, notifíquese a la Secretaría de Articulación Institucional, Secretaría Académica, Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles, Escuelas de Biología, Agronomía, Geología y Recursos Naturales, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Delegación Regional Cafayate, Extensión Áulica J.V.González y Dirección Adm. de Alumnos. Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y siga a DGAA a sus efectos.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales



Salta,
05/06/2024

ANEXO I

“Marco referencial compartido del sentido otorgado a la “Extensión Universitaria” y acciones guía necesarias para la puesta en marcha del proceso de Curricularización de la Extensión en la Facultad de Ciencias Naturales”

Fundamentación

Durante los últimos años el Sistema Universitario Argentino se ha enfrentado a todo un proceso de innovación, en el que la función de Extensión comenzó a tomar un rol protagónico. Dicho protagonismo obliga a las universidades a repensar tanto las prácticas de Extensión como a reorientar a partir de estas las propias prácticas de Docencia e Investigación.

En este marco, se hace necesario replantear un plan de acción que enmarque las distintas estrategias que favorezcan el desarrollo de esta nueva comprensión de la Extensión dentro de nuestra Universidad y en particular en nuestra Facultad.

Esta nueva mirada sobre la Extensión como actividad integral y con capacidad para integrar le otorga un rol primordial a la práctica colaborativa entre actores universitarios y no universitarios, en forma tal que todos aportan sus diversos saberes y aprenden en un proceso interactivo orientado a la expansión de la cultura y la utilización socialmente valiosa del conocimiento, con prioridad en los sectores más postergados.

El objetivo de este documento es “demarcar lineamientos conceptuales para la sensibilización, consolidación y adaptación de las actividades de Extensión en pos de promover su Curricularización dentro de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta”, proponer un modelo flexible que incorpore esta nueva mirada integral de la extensión y que pueda colaborar para definir diferentes estrategias de acción que plasmen en hechos concretos esa nueva comprensión de la Extensión.

Algunos Acuerdos Conceptuales

El modelo integral de la Extensión propone ciertas categorías operacionales que permiten pensar la Extensión desde una universidad creativa, crítica y democrática, que trabaja en pos de la democratización del saber a partir del diálogo interactivo y multidireccional con los diferentes actores involucrados en la relación. En este sentido la universidad asume la función social de contribuir a la calidad de vida de los



Resolución de Consejo Directivo 128 / 2024 - NAT -UNSa
Expte. N° 10.180/2024 - Marco referencial de la función de Extensión
De: NAT - DIRECCION GRAL. ADM. ACADEMICA



Salta,
05/06/2024

habitantes, donde la transformación cultural, económica y social de la sociedad vuelve a ella para promover su propia transformación.

Este modelo está anclado a una comprensión de la Extensión más abarcativa que la tradicional, tal como la define la REXUNI en su Plan Estratégico 2012-2015:

“Entendemos la Extensión como espacio de cooperación entre la universidad y otros actores de la sociedad de la que es parte. Este ámbito debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y está vinculado a la finalidad social de la Educación Superior: la democratización social, la justicia social y el derecho a la educación universal, materializándose a través de acciones concretas con organizaciones sociales, gubernamentales y otras instituciones, desde perspectivas preferentemente multi e interdisciplinarias. Las acciones de extensión deberán desarrollarse desde un enfoque interactivo y dialógico entre los conocimientos científicos y los saberes y necesidades de la comunidad que participa. La extensión contribuye a la generación y articulación de nuevos conocimientos y nuevas prácticas sociales, integra las funciones de docencia e investigación y debe contribuir a la definición de la agenda de investigación y reflejarse en las prácticas curriculares”.

La Extensión es la función social que mantiene informada a la universidad respecto de los aconteceres de la sociedad, y aparece entonces como función sustantiva (no subordinada) a la que además se le atribuye el carácter de integradora de las otras funciones: la Docencia y la Investigación. Es así que la Extensión se consolida como metodología de aprendizaje integral y humanizadora.

La característica de integralidad de la Extensión (integral y con capacidad de integrar) obliga a pensar también en la necesidad de integrar diversas estrategias para ponerla en vigencia de manera exitosa. El concepto de integralidad en la Extensión se erige entonces en varios sentidos: en la forma en que se concibe al estudiante y su formación, en cuanto a las funciones universitarias y en función del abordaje de objetos que obligan al diálogo de disciplinas y saberes. Esto abrirá la puerta al establecimiento de un conjunto de pautas y acciones que en su totalidad integrada podrán favorecer el desarrollo de la Extensión como tal.

Este conjunto de pautas o estrategias están relacionados con:

- a) la curricularización de la Extensión
- b) la integración entre la Extensión, la Docencia y la Investigación
- c) la acción de la Extensión en territorio
- d) los aportes desde la Extensión a la formulación de políticas públicas
- e) consolidación de Programas integrados de Extensión
- f) formación y capacitación en Extensión
- g) internacionalización de la Extensión
- h) planeamiento y evaluación de la Extensión
- i) fortalecimiento de equipos de trabajo y presupuesto



Salta,
05/06/2024

Hacia la curricularización de la extensión en la Facultad de Ciencias Naturales

Antecedentes:

Tal como se ha hecho explícito una de las pautas o estrategias que favorecen la puesta en marcha de este nuevo concepto de extensión integral es la Curricularización de la Extensión. Para poder sugerir una serie de acciones guías en torno a ello, se hace necesario recuperar los antecedentes que existen en torno a esta estrategia de acción.

1. Universidad Nacional del Litoral

La incorporación de la extensión al currículo vio sus inicios en la Universidad Nacional del Litoral en el 2007 cuando el Consejo Superior aprobó mediante Res. CS. N° 274/07 la incorporación de prácticas de extensión en el proceso de formación de grado de la institución. La puesta en marcha se canalizó a través de la implementación de las Prácticas de Extensión de Educación Experiencial (PEEE), como dispositivo para incorporarlas a la formación de grado.

En palabras de Alicia Camilloni, las PEEE constituyen una estrategia de enseñanza con enfoque holístico que están destinadas a relacionar el aprendizaje con la vida real. Son espacios de aprendizajes por problemas, donde se desarrollan aptitudes y actitudes para abordar e intervenir profesionalmente en diferentes situaciones sociales. Estas PEEE se constituyen en dispositivos que integran la docencia y la extensión y que se identifican como actividades curriculares realizadas por los alumnos que implican diversos niveles de interacción e intervención en el territorio.

El proceso de institucionalización de la extensión como práctica integradora no solo refiere al aspecto cuantitativo que da cuenta de la incorporación de las PEEE sino al aspecto cualitativo que se refleja en la apropiación por parte de la comunidad universitaria del proceso de integración de docencia-extensión. Para ello se incorporó al plan de estudios de cada carrera una asignatura electiva "Extensión Universitaria: Prácticas en el Territorio" orientada a otorgar el marco teórico y metodológico adecuado a esta nueva concepción de la extensión.

En otro sentido, se gestionaron también acciones para que las PEEE se incluyeran en el Reglamento del Sistema Integrado de Proyectos y Programas de Extensión con la intención de continuar su proceso de institucionalización en la UNL.

2. Universidad de la República de Uruguay

La curricularización de la extensión se inicia en 2006 pero se consolida a partir de 2009 (Cano, 2016:14), cuando se reconoce curricularmente la extensión en los planes de estudio y se reconceptualiza en vínculo con las funciones de la enseñanza y la investigación, a partir del diseño de Espacios de Formación



Resolución de Consejo Directivo 128 / 2024 - NAT -UNSa
Expte. Nº 10.180/2024 - Marco referencial de la función de Extensión
De: NAT - DIRECCION GRAL. ADM. ACADEMICA



Salta,
05/06/2024

Integral (EFI) e Itinerarios de Formación Integral (IFI) articulados por el “Área de Actividades Integradoras” en cada unidad académica.

- Los Espacios de Formación Integral (EFI): son ofertas de extensión generadas por cada unidad académica desde su “Área de Actividades Integradoras”. Los EFI son los encargados de que la extensión interactúe con la enseñanza y la investigación. Los EFI varían año a año y pueden ser acreditados los que fueron realizados en otras unidades académicas.

- Itinerarios de Formación Integral (IFI): son “Actividades integradoras”, permitiendo la integración, curricularización y acreditación de las actividades de extensión.

Se busca no solo formar estudiantes universitarios a través de procesos interdisciplinarios y de integración de funciones, sino también contribuir con el medio en problemas de interés social.

3. Universidad Nacional de Avellaneda

Para esta Casa de Estudio, la extensión se configura como un nuevo conocimiento, una síntesis entre el conocimiento académico y el saber popular (entendiéndolo como una construcción de hechos asociados a vivencias necesarias de aprender). “A este proceso de construcción de conocimiento lo apoyamos en seis principios pedagógico-políticos básicos: la no neutralidad del saber; la perspectiva dialógica; el barrio, el territorio y la cotidianeidad como contextos de construcción política; la desnaturalización de la realidad como trabajo necesario para transformarla; indisciplinar la universidad y la revisión didáctico-metodológica permanente” (Ávila Huidobro y otros 2014)

Así, curricularizar la extensión universitaria se efectúa por medio de un trayecto curricular denominado Trabajo Social Comunitario (TSC), constituido en cuatro niveles e incorporado a las currículas de todas las carreras, presenciales y a distancia. Esto, se estructura en cuatro módulos cuatrimestrales que van desde un primer momento que en el aula, con la puesta de un marco político-pedagógico; hasta un momento final donde se Oferta desde lo estudiantes, de una solución de acuerdo a lo que reconocen y saben del territorio donde se han involucrado. En esta instancia se plasma el diseño de proyectos socio-comunitarios con participación estudiantil, en conjunto con las organizaciones e instituciones con las que trabajaron.

4. Universidad Nacional de Córdoba

La Universidad Nacional de Córdoba (UNC) en el año 2022 mediante resolución Rectoral N 425.723 inicia el camino formal de curricularización de la extensión a través de la creación del Programa Curricularización de la Extensión Universitaria. Esta co-construcción de saberes a través del conocimiento puesto en territorio, la UNC la canalizó a través de su Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) planteando su implementación mediante el abordaje estratégico hacia las currículas de las diferentes carreras que componen sus quince UA. La SEU desarrolló durante el lapso de preparación,



Salta,
05/06/2024

jornadas, capacitaciones, talleres y demás actividades favoreciendo el aprendizaje del cómo repensar los contenidos curriculares de una asignatura con el fin de proporcionarle perspectiva extensionista.

Por otro lado, esta acción de curricularización se apoya en una Resolución del Consejo Superior que plantea el compromiso social estudiantil, consistente en que todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba deben cumplimentar a lo largo de su carrera y como requisito para poder acceder a la titulación, treinta (30) horas de trabajo con abordaje extensionista volcadas en cualquier actividad de extensión. De esta manera la curricularización de la extensión resulta de interés e impacta en beneficio de todos los estudiantes.

Las acciones llevadas a cabo por la SEU en la UNC en pos del objetivo de curricularización de la extensión se pensaron, hasta la fecha, en dos convocatorias a Propuestas de Curricularización de la Extensión Universitaria para toda la universidad con el fin de dotar con carácter extensionista los programas de las diferentes asignaturas que componen el plan de estudio de las carreras de sus UA. Estas convocatorias se realizaron con financiamiento específico para tal fin y para la selección de las asignaturas por UA se creó en el seno de la universidad la Comisión de Curricularización integrada por representantes de vasta experiencia extensionista y de vinculación académica de las UA, cuya función principal fue la de seleccionar y merituar qué cátedras recibirían financiamiento en pos de fortalecer los equipos docentes que terminarán por plasmar en territorio las modificaciones de sus programas en relación a la perspectiva extensionista.

5. Universidad Nacional de Entre Ríos

La Universidad Nacional de Entre Ríos en el año 2013 a través de la Resolución del Consejo Superior N° 279/13 convoca a presentar ideas-proyecto de curricularización, que serán puestas en marcha durante 2014, con el propósito de promover la discusión y debate sobre la curricularización de la extensión como instancia de formación de los estudiantes e incluir como espacio y/o actividad curricular acreditable actividades de extensión universitaria que suponga el trabajo con miembros de la comunidad. En la convocatoria se señala que “los proyectos deben suponer acciones que prevean la recuperación y sistematización de saberes de la propia comunidad, el intercambio de experiencias, la generación conjunta de actividades y acciones tendientes a cambiar una situación preexistente, etc.”
Y a su vez, en dicha convocatoria, se explicita una mirada sobre lo que supone comprende la curricularización de la extensión:

a) En primer lugar, las iniciativas tendientes a curricularizar la extensión en el camino que la UNER ha elegido supone articular (no meramente incluir ni adicionar) en el espacio áulico pero fundamentalmente fuera de él, las funciones de enseñanza y de extensión. Ello remite al trabajo conjunto con otros, al aprendizaje con los otros pero también “de los otros”, en el reconocimiento de que todos los sujetos involucrados en esta relación dialógica (universitarios y no universitarios) son portadores de saberes valiosos, que nos interesa recuperar e incorporar.



Resolución de Consejo Directivo 128 / 2024 - NAT -UNSa
Expte. N° 10.180/2024 - Marco referencial de la función de Extensión
De: NAT - DIRECCION GRAL. ADM. ACADEMICA



Salta,
05/06/2024

b) En segundo lugar, reconocer que esta relación dialógica es socialmente útil cuanto más próxima está a las tareas de problematizar cuestiones sociales, y/o al diseño y ejecución de estrategias de intervención sobre las mismas. Sin que esta premisa sea excluyente de otras formas creativas de resignificar el trabajo con otros con foco en temáticas de interés común, las prácticas como las explicitadas son las que debe promover una universidad pública socialmente comprometida con su medio.

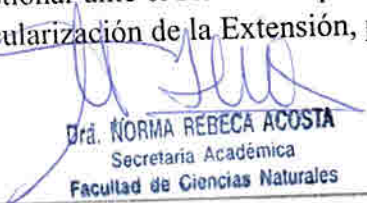
c) En tercer lugar, jerarquizar el lugar del estudiante involucrado en actividades de este tenor; actividades que no podrán nunca estar desvinculadas del proceso de enseñanza-aprendizaje que las contiene.

d) En cuarto lugar, íntimamente ligado con el punto anterior, promover propuestas de articulación de docencia-extensión que generen en la cátedra adaptaciones significativas en el proceso de evaluación de la asignatura en cuestión”.

Puesta en marcha de Acciones Guía

En virtud de los acuerdos conceptuales alcanzados en torno a la Extensión Universitaria y en virtud de los Antecedentes propuestos, se proponen las siguientes acciones guías para favorecer la Curricularización de la Extensión dentro de nuestra Unidad Académica:

1. Elevar al Consejo Directivo el Documento “Marco referencial compartido del sentido otorgado a la “Extensión Universitaria” y acciones guía necesarias para la puesta en marcha del proceso de Curricularización de la Extensión en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales”.
2. Modificar la Reglamentación de la Convocatoria para Proyectos de Extensión con participación estudiantil que rige en nuestra casa, para incluir aquellos aspectos necesarios que favorezcan el proceso de Curricularización de la Extensión a la luz de la nueva comprensión de la Extensión.
3. Poner en marcha Talleres de Extensión que contribuyan a la comprensión de la Extensión desde una mirada integral. Estos talleres deberán establecer pautas concretas para la implementación de mecanismos que favorezcan la curricularización de la extensión.
4. Trabajar junto a la Secretaría Académica de esta Facultad para favorecer el reconocimiento de las horas dedicadas por los estudiantes a participar en los Proyectos de Extensión de esta Unidad Académica como horas de Práctica Profesional Supervisada o alternativamente bajo la figura de Práctica Profesional en Proyectos de Extensión, de modo que puedan plasmarse como horas acreditadas dentro de los Planes de Estudios de sus carreras.
5. Gestionar ante el Rectorado para que los fondos recibidos por la Universidad orientados a fortalecer la Curricularización de la Extensión, puedan ser canalizados hacia las diferentes Unidades Académicas.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales